

Expediente 191/2021/00018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, POR LA QUE SE DECLARAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE EDITORIALES MADRILEÑAS DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 5 de marzo de 2021, se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales madrileñas durante los años 2021 y 2022.

Dicha convocatoria fue publicada en el BOCM y en el BOAM el día 5 de abril de 2021, concediéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles. Este plazo finalizó el día 26 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Posteriormente, una vez finalizada la fase de subsanación, el miércoles 16 de junio se reunió la comisión de valoración designada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes de 12 de mayo de 2021.

Dicha comisión puntuó todas las solicitudes salvo la presentada por la empresa Twin Brooks Press, SL, pues esta empresa no cumplía el requisito exigido por el artículo 3.1.d de la convocatoria de dos años de antigüedad a contar desde la fecha de constitución de la empresa solicitante.

Tras la celebración de dicha reunión, el secretario de la Comisión elaboró la correspondiente acta, firmada por él y por la Presidenta, que quedó incorporada al presente expediente.

TERCERO.- A continuación, con fecha 1 de julio, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la "Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos por la que se publica la relación de solicitudes seleccionadas por la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales madrileñas durante los años 2021 y 2022".

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/09/2021 12:45:48
CSV : 1N1A04J514F4AUVF



En dicha Resolución se otorgaba un plazo de quince días hábiles a determinadas editoriales que tenían pendiente de presentar determinada documentación administrativa o certificados de que no se tienen deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Tributaria Madrid.

CUARTO.- Una vez finalizado el plazo de quince días hábiles para presentar la documentación indicada, se ha observado lo siguiente:

- a) Dentro de la aplicación presupuestaria correspondiente a Instituciones sin fines de lucro, la Asociación Cultural Traficantes de Sueños presenta su renuncia a la ayuda propuesta para el primer tramo de la convocatoria (tramo que va del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 - imputable al ejercicio presupuestario 2021).
- b) Dentro de la aplicación presupuestaria correspondiente a empresas, Festina Lente Ediciones, SL ha presentado la documentación administrativa en el plazo fijado, pero al hacerlo se ha comprobado que, al igual que Twin Brooks Press, SL. no cumple con el requisito de dos años de antigüedad a contar desde la fecha de constitución de la empresa solicitante (artículo 3.1.d de la convocatoria).

QUINTO.- Respecto al resto de solicitantes, tal y como acreditan los certificados incorporados al expediente, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tienen deudas con la Agencia Tributaria Madrid, por lo que puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con el apartado 15.1 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues en el procedimiento no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados a través de sus solicitudes.

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/09/2021 12:45:48
CSV : 1N1A04J514F4AUVF



Asimismo, señala el mismo apartado, la propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDA. La propuesta, según el apartado 15.2 de la convocatoria, se notificará al/la interesado/a que haya sido propuesto/a como beneficiario/a en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que reciba la notificación, aporte la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la ayuda.
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

TERCERA.- Las circunstancias reflejadas en el antecedente quinto implican los siguientes cambios:

- a) Dentro de la aplicación presupuestaria correspondiente a Instituciones sin fines de lucro se elimina, en el primer tramo, la ayuda que se había previsto asignar a "Asociación Cultural Traficantes de Sueños", por importe de 4.200 euros.

Esta cantidad, pues, queda en principio disponible para su reparto entre otros beneficiarios. Sin embargo, como no se habían registrado más que dos solicitudes, y la otra institución sin fin de lucro (Comunidad San Juan Bosco Sociedad San Francisco De Sales - editorial CCS) ya había recibido el máximo de la ayuda solicitada (1.900 euros), no resulta posible incrementar su ayuda.

Por tanto, la ayuda inicialmente asignada a la Asociación Cultural Traficantes de Sueños para el primer tramo queda sin ejecutar.

- b) Dentro de la aplicación presupuestaria correspondiente a empresa, se elimina en el segundo tramo a FESTINA LENTE EDICIONES, SL. Por lo tanto, la cantidad inicialmente asignada a esta empresa (7.954,50 euros) queda disponible para su reparto entre otros beneficiarios, resultando un incremento en las ayudas de aquellas solicitantes cuya cantidad inicialmente asignada era inferior a la solicitada.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto procede que la Dirección General de

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/09/2021 12:45:48
CSV : 1N1A04J514F4AUVF



Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, eleve la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por “Asociación Cultural Traficantes de Sueños” a la ayuda concedida, por importe de 4.200 euros, para el primer tramo.

SEGUNDO.- Excluir a Festina Lente Ediciones, SL y Twin Brooks Press, SL, por no cumplir el requisito de dos años de antigüedad a contar desde la fecha de constitución de la empresa solicitante, tal y como dispone el artículo 3.1.d de la convocatoria.

TERCERO.- Declarar beneficiarios de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los solicitantes contenidos en el Anexo I.

Estos solicitantes deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta Propuesta de Resolución definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento, la aceptación o renuncia de la ayuda.

De no efectuar el interesado este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/09/2021 12:45:48
CSV : 1N1A04J514F4AUVF





ANEXO I

SOLICITANTE		Editorial	Puntuación total en PRIMER tramo	Puntuación total en SEGUNDO tramo	Ayuda en PRIMER tramo	Ayuda en SEGUNDO tramo
Nº	Tipo E: Empresa I: institución					
1	E	ALTAMAREA EDICIONES CB	0	78	-	8.974,25
2	E	LIBROS DE SEDA, SL	0	42	-	3.589,70
3	E	PÁGINAS DE ESPUMA, SL	70	80	100,00	2.400,00
4	E	EDICIONES NOWTILUS, SL	62	67	1.563,75	5.384,55
5	I	SAN PABLO COMUNICACIÓN	0	68	-	3.333,20
6	E	EDITORIAL TROTTA, SA	0	74	-	4.425,00
8	E	IBEROAMERICANA EDITORIAL VERVUERT, S.L	73	83	112,00	5.384,55
9	E	FESTINA LENTE, SL - PUNTA DE VISTA EDITORES	0	78	-	-
10	E	NUBE 8	0	73	-	5.384,55
11	E	BOOKOLIA, SL	0	51	-	1.794,85
12	E	SEXTO PISO, SL	62	77	845,00	7.179,40
13	E	IMPEDIMENTA	66	71	1.200,00	2.100,00
14	E	DIWAN MAYRIT	0	47	-	1.794,85
15	E	LATA DE SAL	0	76	-	8.974,25
16	I	SAN JUAN BOSCO (editorial CCS)	58	73	1.900,00	3.333,20
17	E	NARCEA	67	72	735,00	2.750,00
18	E	RIALP, SA	68	83	350,00	7.179,40
19	I	TRAFICANTES DE SUEÑOS	0	68	-	3.333,20

Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/09/2021 12:45:48
CSV : 1N1A04J514F4AUVF

